

Recepciones  
Arribal-

Muy Sr. nuestro Saluandonos es  
 breuados de trigo para el ganado  
 de esta villa hemos embargado una  
 porcion de los engordes de Saurito  
 Torles de = 40 L. temia vendi' do.  
 a los villa de Cati. Ya iendose mas  
 caro aquella a su riesgo de que  
 rubiera o baxara ya iendose sabi  
 do en este intermedio. El por caso  
 hemos ha venido a las manos la difi  
 cultad de que a esta villa le deuen  
 pagar al precio que aquella le mes  
 al precio terrible dia del em  
 bargo por cuya causa sufrimos  
 que al pie de esto se dige darnos  
 present' con. Cuya vna de J.  
 Tom. la. ar. Nules May. a 3 de

M. de M.  
 J. de M.



Magd. J. y: Vista la duda retro in-  
finuada: digo que se debenan pagar  
los 4000 rs. no al precio de la compra de  
Villa de Cati, sino al precio con que se  
del embargo, pues se deben quedarse, como  
pueden, sujetos a la legencia, pero sin  
debrimento y lesion de su dueño como  
lo es la dicha Villa de Cati y se pagarían  
si estuviera en poder de los de del mismo  
modo, y así lo siento salvo etc. y de-  
seo ejecutar mandatos de V. Magd.  
que gdo. Dios N. Sr. Rey. Dn. Villanueva  
3 Mayo 1523.

B. L. M. de V. Magd.  
sumas ciertos y affectos de los

D. Joseph Montalinos.



J. del Alcaide y Regidoro.

Alcaldes y Regidores de  
la Villa de Murcia por el  
N. Sr. Rey. Dn.





Carta del Sr. Mon  
telinos en que dona  
sentit que el blat que  
la vila de cabi te com  
pras de Tortes lo deya pa  
gar esta vila alpreu  
am de lo dia del embro  
go. Ino alpreu que  
aquella el compras de  
esta vililitat deuchis en  
benefici de la de cabi

El Sr. Donat Marañon  
P. n. o. t. m. i. a. i. e. s.

Wilmard

Abc. Manis de...  
1711